



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN SIERRA



CECYTE
Tabasco

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**”, REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**CECyTE**”, Y POR LA OTRA PARTE “**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA**”, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL** EL **LIC. MARTÍN ERNESTO BOUCHOT MOLLINEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ “**EL ITSS**”, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. EL “CECyTE” DECLARA QUE:

1.1. De conformidad con el Decreto número 0715, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, de fecha 19 de noviembre de 1994, por el que se crea el Colegio, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

1.2. Dentro de sus finalidades se encuentra la de impartir educación a Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento técnico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica.

1.3. De acuerdo al artículo 4, fracción XII del Decreto número 0715, para el cumplimiento de su objetivo tiene entre sus facultades suscribir Convenios con otras instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

1.4. Con fecha 08 de octubre de 2021, el **Lic. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO**, fue designado por el C. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 16, fracción I del Decreto 0715, donde se establece que el Director General representa legalmente al Colegio, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos



2022 Flores
Año de Magón
PUEBLO QUE LA INNOVACIÓN ES SU ALMA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN SIERRA



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

y cobranzas y actos de administración, con todas sus facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley.

1.5. Su registro Federal de Contribuyente es el número **CEC941119F94**.

1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal ubicado en calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco.

2. "EL ITSS" DECLARA QUE:

2.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por el Decreto de Creación número 395, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6076 el día veintinueve de noviembre del año dos mil, y el Decreto 117 que reforma al Decreto 395, publicado el día veintisiete de agosto del año dos mil once en el Periódico Oficial número 28360, Suplemento 7197 K.

2.2. Como lo establece el Artículo 3 Fracción I, del Decreto de Creación número 395, tiene entre otros, el objetivo de formar profesionistas, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; como lo establece el artículo 3 Fracción I, del Decreto citado en la declaración que antecede.

2.3. Es un importante instrumento para la consecución de metas y objetivos, es importante mantener una estrecha y sistemática vinculación con otras instituciones educativas y con los diversos sectores productivos, como lo señala el Artículo 1, del Decreto de Creación número 395; así mismo, ofrecer servicios de supervisión, asistencia técnica, asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de ingeniería, paquetes tecnológicos, capacitación técnica y servicios diversos a los sectores público, social y privado que le soliciten, como lo señala el Artículo 4, del Decreto 117 que reforma al decreto 395, publicado el día veintisiete de agosto del año dos mil once en el periódico oficial número 28360, suplemento 7197K.

2.4. Comparece en este acto y con las facultades de representante legal que le confiere el Artículo 13 Fracción I, del Decreto 117, que reforma al Decreto 395; el Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, Lic. Martín Ernesto Bouchot Mollinedo; personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha dos de diciembre del dos mil veinte, expedido a su favor, por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN SIERRA



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

2.5. Su domicilio para efectos del presente Convenio es el ubicado en carretera Teapa – Tacotalpa, km. 4.5 Francisco Javier Mina, C.P. 86801 del municipio de Teapa, Tabasco.

2.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes: ITS0011306G2.

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

ÚNICA. Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen en el presente acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3,12,26 fracción XII,38 fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 11, 48,49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación y los Acuerdos del Ejecutivo Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fechas 1º de abril de 1981 y 7 de julio de 1993, las partes han decidido suscribir el presente acuerdo, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente documento tiene por objeto establecer las bases de **COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** entre las partes, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en las acciones de mutuo interés y beneficios señalados en la cláusula sexta de este Convenio.

SEGUNDA. Los alumnos que realicen o lleven a cabo su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se comprometen a no cobrar un salario de el “**CECyTE**” ni de los clientes de ésta empresa, pero no existe ningún inconveniente por parte de “**EL ITSS**” si el “**CECyTE**” otorga una ayuda económica; no se exigirá ninguna relación laboral entre ellos y “**EL ITSS**”. “**EL ITSS**” proporcionará al alumno residente un Seguro facultativo, por lo que se releva a el “**CECyTE**” de toda responsabilidad de cualquier accidente que le ocurra al residente dentro de las instalaciones de el “**CECyTE**”, desde o hacia ella misma.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, el “**CECyTE**”, tiene la disponibilidad de apoyar a “**EL ITSS**” en:

- a) Otorgar facilidades en sus instalaciones para que los académicos y alumnos de “**EL ITSS**” participen en los programas que previamente convengan las partes.



2022 Flores
Año de
Magón



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN SIERRA



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

- b) Visitas guiadas a los alumnos y docentes de **"EL ITSS"** para apoyar el proceso educativo.
- c) Ofrecer apoyo a los programas de Servicio Social, Estancias y Residencias Profesionales, así como proyectos de Tesis a los alumnos de los últimos semestres y a los recientemente egresados de **"EL ITSS"** para que contribuyan al desarrollo profesional en el ámbito laboral, sujeto a las disposiciones normativas internas de el **"CECyTE"**.
- d) Intercambiar ejemplares de todas aquellas ediciones de libros, periódicos, artículos científicos, manuales, boletines, revistas, folletos e investigaciones científicas que publique o realice en las materias de interés común.
- e) Proponer las vacantes que el **"CECyTE"** vaya solicitando, a los alumnos egresados de **"EL ITSS"** mediante el Sistema de Seguimiento de Egresados y Bolsa de Trabajo, con la finalidad de apoyar a los profesionistas de la región.

CUARTA. La prestación del Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales se sujetará a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de **"EL ITSS"** que se encuentran en la página de Internet del mismo; www.regionsierra.tecnm.mx así como las que se tengan establecidas el **"CECyTE"**, mismas que se harán del conocimiento del prestador.

QUINTA. Tanto el **"CECyTE"** como **"EL ITSS"** convienen que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los proyectos de anexos de ejecución específicos para la realización de los programas contenidos en el presente Acuerdo, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendarios, vigencias, características, procedimientos y ámbitos de operación.

SEXTA. Para la ejecución del presente Acuerdo, las partes manifiestan su conformidad en llevar a cabo los siguientes programas, los cuales serán instrumentados de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Quinta de este instrumento Jurídico y de acuerdo a lo establecido en el anexo de ejecución específico que se celebre para tal efecto.

Los Programas que integran el presente Acuerdo son:

- **Uso de Instalaciones.**

- **"EL ITSS"** y el **"CECyTE"** ponen a disposición, en la medida de lo posible, sus instalaciones para la realización de Eventos y Actividades relacionadas con la operación del presente Acuerdo.



2022 Flores
Año de Magón
FESTIVIDADES DE LA REVOLUCIÓN EN TABASCO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN SIERRA



CECyTE
Tabasco

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

- **Prácticas Profesionales.**

- El **"CECyTE"** acuerda recibir en sus instalaciones, en la medida de sus posibilidades, a estudiantes de **"EL ITSS"** para que realicen sus Prácticas Profesionales con un total de 640 y 500 horas, en un período no inferior a 4 meses y no mayor a 6 meses, en actividades que vayan de acuerdo con su carrera profesional.

- **Servicio Social.**

- El **"CECyTE"** acuerda recibir en sus instalaciones, en la medida de su posibilidad, a estudiantes de **"EL ITSS"** para que realicen su Servicio Social con un total de 480 horas, durante 6 meses en actividades que vayan de acuerdo con su carrera profesional.

- **Estancia y Estadías.**

- El **"CECyTE"** les ofrecerá a los alumnos de **"EL ITSS"** que hayan cubierto los créditos correspondientes de su carrera la posibilidad de llevar a cabo estancias por un período de 15 días y estadías por un período de 4 meses.

- **Estadías de Docentes.**

- Ambas partes acuerdan promover, en la medida de sus posibilidades, la participación de sus Profesores, Investigadores y Capacitadores o Servidor Públicos para que colaboren en Proyectos específicos, a través de períodos de estancia sin que esto represente una relación de carácter laboral.

- **Bolsa de Trabajo.**

- **"EL ITSS"** proporcionará a solicitud de el **"CECyTE"**, su directorio de egresados y estudiantes inscritos al Programa de bolsa de trabajo que promueva **"EL ITSS"** a fin de captar candidatos y vincularlos a través de la bolsa de trabajo de el **"CECyTE"**.

- **Retroalimentación Curricular.**

- El **"CECyTE"**, en la medida de lo posible, conviene en retroalimentar los planes y Programas de estudio de las carreras afines al ámbito de su competencia y que imparte **"EL ITSS"**; así mismo, y en los mismos términos conviene en asesorar a **"EL ITSS"** en el desarrollo de prácticas de campo y profesionales de las áreas de especialidad.



2022 **Flores**
Año de **Magón**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN SIERRA



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

▪ **Coparticipación de Eventos Académicos, Científicos, Tecnológicos y Culturales.**

- Ambas partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar, de manera conjunta, eventos de beneficio mutuo como: conferencias, talleres, foros, encuentros, mesas redondas, ciclos, exposiciones, muestras, etc.; así mismo **"EL ITSS"** evaluará la posibilidad de invitar especialistas miembros de el **"CECyTE"** que hayan destacado por su buena trayectoria profesional, a fin de presentarlos a la comunidad tecnológica en calidad de ponentes, previo calendario de actividades.

• **Divulgación Institucional.**

- Ambas partes acuerdan en divulgar a través de los Medios de Promoción y divulgación con los que cuenta cada una, los Artículos Técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente Acuerdo, con la previa autorización de la otra parte.

• **Visitas Guiadas.**

- Ambas partes convienen en realizar visitas para los estudiantes de **"EL ITSS"** a las instalaciones de el **"CECyTE"** en la medida de sus posibilidades, siempre y cuando no haya riesgo para los estudiantes ni se contravengan las normas de seguridad establecidas por el **"CECyTE"**.

• **Desarrollo de Proyecto y / o Programas de Investigación.**

- Ambas partes convienen en fomentar, en la medida de sus posibilidades, la investigación mediante la participación continua de sus diferentes áreas, mismas que trabajarán de manera coordinada en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, pudiendo retomar aquellos ya diseñados por las diferentes instancias que la componen.

Para dar difusión a los proyectos de investigación programados, **"EL ITSS"** y el **"CECyTE"** acordarán la organización de foros en los cuales se presenten dichos proyectos a la comunidad, para lo cual se definirán los procedimientos de selección, Coordinación y Seguimiento acordados bilateralmente para la operación del Programa, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

Los Trabajos desarrollados de esta manera podrán ser publicados, aplicados y difundidos por ambas instituciones o, en su caso, retornados por el estudiante para la realización de tesis, previo acuerdo entre las partes.



2022 Flores
Ricardo Flores
Alto de Magon



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN SIERRA



CECyTE
Tabasco

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

SÉPTIMA. Constituir un Comité Asesor que coadyuve a la instrumentación técnica y evalúe los alcances del presente acuerdo; dicho comité estará integrado por dos representantes de el “**CECyTE**” y dos representantes de “**EL ITSS**”, debiendo quedar integrado en un plazo no mayor de quince días hábiles después de firmado el presente documento. Las propuestas de programas o proyectos de trabajos de mutuo interés serán presentados por escrito y deberán ser aprobados por ambas partes, para su implementación.

OCTAVA. El personal comisionado por las partes, para la ejecución de los programas y proyectos contenidos en este Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dependencia de su institución, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral, quedando liberado de cualquier responsabilidad o reclamación.

NOVENA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma con una duración de dos años, así mismo se podrá dar por terminado previo aviso que, por escrito y con sesenta días hábiles de anticipación, presente una de las partes a la otra.

DÉCIMA. Las partes manifiestan que los alumnos y/o pasantes que realicen sus servicios sociales y/o prácticas profesionales en los términos del presente acuerdo, no podrán considerarse empleados de el “**CECyTE**” y por tanto no crearán dependencia económica ni laboral alguna, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir por tal motivo, será resuelta por “**EL ITSS**”, liberando desde este momento a el “**CECyTE**” de cualquier responsabilidad surgida en tal sentido, obligándose a sacarla en paz y a salvo de surgir alguna eventualidad derivada de dichas prácticas.

DÉCIMA PRIMERA. La propiedad intelectual, así como los derechos de autor que se deriven de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de existir alguna discrepancia, en cuanto a la interpretación, contenido, alcance o incumplimiento de este acuerdo; así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión técnica integrada por cuatro representantes designados por cada una de las partes, acordando someterse para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, la comisión técnica resolverá de carácter inapelable, sin los Tribunales del Estado de Tabasco.

X



2022 Flores
Año de Magón



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LA REGIÓN SIERRA



CECyTE
Tabasco

Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, los firman por triplicado en el municipio de Teapa, Tabasco; a los 19 días del mes de mayo de 2022.

POR EL "CECyTE"


Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo
Director General

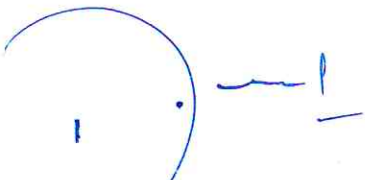
POR "EL ITSS"


Lic. Martín Ernesto Bouchot Mollinedo
Director General

TESTIGOS


Lic. Manuel Diego Díaz
Director de Vinculación


T.P.T. Isabel González Calzada
Subdirectora de Vinculación


Lic. Francisco Javier Aguirre Morales
Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos del CECyTE


Lic. Luis Iván Pérez Arias
Unidad de Asuntos
Jurídicos ITSS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA" Y EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO", CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



2022 Flores
Ricardo
Flores
Alto de
Magón